



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 182 /25

Rawson (Chubut), 13 de noviembre de 2025

VISTO: El Expediente N° 42.488/2025 T.C. caratulado: S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL.N°83/23-SB CENTRO DE INVESTIGACION Y EXTENSION FORESTAL \$ 3.500.000 AP.EC.” **CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 181/2025 F13, el responsable a cargo da cuenta que el CENTRO DE INVESTIGACION Y EXTENSION FORESTAL - CUIT: 33-67034761-9 no ha dado respuesta a la Nota N° 57/2025 F13 (fs.13).

Que en el Artículo N° 5 de la Resolución N° 83/23-SB se establece un plazo de 60 días posteriores a la inversión para proceder a rendir cuentas detallada y documentada de la utilización del subsidio otorgado ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que según los artículos 17° inc. k) y 23 de la Ley N° V-71 establece que al Tribunal de Cuentas le corresponde determinar el procedimiento al que deberá sujetarse el examen y juicio de cuentas rendidas por las personas de derecho privado que reciban subsidios, quedando sometidos bajo su jurisdicción.

Que el inciso c) del artículo 18° de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 13 resultan responsables el Dr. José Daniel Lencinas DNI 20.145.418 como Director del CENTRO DE INVESTIGACION Y EXTENSION FORESTAL - CUIT: 33-67034761-9 y el Cdor Ricardo Ernesto Steger DNI 18.155.142.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al Dr. José Daniel Lencinas DNI 20.145.418 - en su carácter de Director del CENTRO DE INVESTIGACION Y EXTENSION FORESTAL y al Cdor Ricardo Ernesto Steger DNI 18.155.142 con domicilio en Ruta 259 de la ciudad de ESQUEL, a dar respuesta a la Nota N° 57/2025 F13 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de formular cargo por el total de lo no rendido y/o rendido en forma deficiente (art.40° de la Ley N° V-71).

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 57/2025-F13.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO

Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES